

## **ANEXO II, PROCEDIMIENTO PARA RECABAR EL APOYO CIUDADANO A TRAVÉS CÉDULAS.**

1. Los y las aspirantes que optaren por hacer uso de la cédula de respaldo para recabar el apoyo de la ciudadanía, deberán exhibirla en el formato contenido en el anexo IV de los Lineamientos denominado: "Cédula de respaldo para la postulación de candidatas o candidatos independientes a cargos de elección popular en el proceso electoral 2017-2018" y cumplir los requisitos siguientes:
  - a) Presentarse en hoja membretada con el emblema que distingue a la o el aspirante;
  - b) En tamaño carta;
  - c) Contener, de todas y cada una de las personas que le respalden, los datos siguientes: apellido paterno, materno y nombre (s), clave de elector u OCR, firma autógrafa;
  - d) Contener la leyenda siguiente:

"Manifiesto mi libre voluntad de respaldar de manera autónoma y pacífica [al/la] C. [señalar nombre del aspirante], en su candidatura independiente a [señalar el cargo a que aspira] [señalar el número del Distrito o municipio], del estado de Sonora, en el proceso electoral local 2017-2018". Asimismo, autorizo a [señalar nombre de la o el aspirante] a utilizar mis datos personales exclusivamente para los fines para los que fueron recabados;
  - e) Contener un número de folio único y consecutivo por página; y
  - f) Contener con marca de agua, en forma diagonal, la leyenda "apoyo ciudadano para [nombre de la o el aspirante]".
2. Las copias de las credenciales para votar deberán presentarse estrictamente en el mismo orden en que aparecen las ciudadanas y los ciudadanos en las cédulas de respaldo.
3. Las y los aspirantes deberán además presentar al Instituto en un archivo en formato Excel almacenado en una memoria USB, la misma información contenida en las cédulas de respaldo, dividida por columnas conforme a lo siguiente:

- a) Columna 1. Número consecutivo;
- b) Columna 2. Apellido paterno;
- c) Columna 3. Apellido materno;
- d) Columna 4. Nombre (s);
- e) Columna 5. Clave de elector u OCR; y
- f) Columna 6. Folio de página.

Lo anterior, a efecto de que dicha información sea cargada por el Instituto al sitio Web que para este efecto proporcione el INE, con la finalidad de que este último realice la verificación de la situación registral en la base de datos de la lista nominal vigente a la fecha en que sean recibidos los apoyos

4. Las y los aspirantes deberán presentar las cédulas de respaldo, las copias de las credenciales para votar, así como el archivo en formato Excel ante el Instituto, dentro de los plazos señalados para recabar el apoyo ciudadano, pudiendo realizar entregas parciales de la información y documentación.
5. La Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, integrará un expediente único por cada solicitud de registro.

#### **COTEJO DE LOS APOYOS PRESENTADOS**

6. Una vez presentados los registros de apoyo, el Instituto, procederá a revisar las listas de ciudadanas y ciudadanos cuyos datos fueron capturados por la o el aspirante, en el archivo en Excel almacenado en la memoria USB, a efecto de comprobar si las mismas se integraron con los apellidos (paterno y materno) y nombre(s), la clave de elector u OCR y el número de página, así como a realizar un cotejo de dichas listas con las cédulas de respaldo presentadas como anexo a su solicitud de registro. Como resultado de lo anterior, se procederá a lo siguiente:
  - a) Identificar las cédulas de respaldo de aquellos (as) ciudadanos o ciudadanas que no fueron incluidos (as) en el listado respectivo; y
  - b) Identificar en el listado los nombres de aquellas personas que no cuentan con su correspondiente cédula de respaldo.
7. A efecto de realizar una revisión integral de todos los datos de las y los ciudadanos incluidos en las cédulas de respaldo presentadas por la o el

aspirante, se procederá a eliminar a las ciudadanas y los ciudadanos registrados en las listas que no tuvieron sustento en dichas cédulas, de tal suerte que el número de nombres contenidos en las cédulas de respaldo presentadas, sea idéntico al número de registros capturados en el archivo en Excel.

- 8.** Finalmente, el Instituto procederá a cargar la información del archivo en Excel al sitio Web que para este efecto proporcione el INE, a fin de que la DERFE realice la compulsión electrónica por clave de elector de las y los ciudadanos (as) incluidos (as) en la base de datos contra la lista nominal.